

ASAMBLEA DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE X

SÍNDICO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de mayo de 2026, siendo las 19:10 horas, se celebra la asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase X, co-emitidas por Generación Mediterránea S.A. (en adelante, "GEMSA") y Central Térmica Roca S.A. (en adelante, "CTR", y junto con GEMSA, las "Co-Emisoras") el 1 de diciembre de 2021, a una tasa fija del 9,625%, con vencimiento el 1 de diciembre de 2027 (en adelante, las "Obligaciones Negociables", y la presente asamblea, la "Asamblea"), convocada en los términos del artículo 45 bis y concordantes de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, en el Hotel Howard Johnson Plaza by Wyndham Buenos Aires Florida Street, sito en Florida 944 de esta Ciudad.

Se encuentra presente el Sr. Marcelo Barattieri, en su carácter de síndico titular y miembro de la Comisión Fiscalizadora de cada una de las Co-Emisoras. Asimismo, se encuentra presente la escribana pública María Virginia Sciubba.

Se deja constancia de que concurre el Sr. Eduardo Kupfer, D.N.I. 20.574.556, en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y que no concurren representantes de la Comisión Nacional de Valores, ni de A3 Mercados S.A. Asimismo, se deja constancia de que, con fecha 4 de mayo de 2026, CSC Delaware Trust Company, en su carácter de fiduciario (*trustee*) de las Obligaciones Negociables, de conformidad con el contrato de fideicomiso de fecha 1 de diciembre de 2021, conforme fuera enmendado por las enmiendas de fechas 30 de octubre de 2024 y 13 de noviembre de 2025, comunicó su conformidad a la convocatoria por parte de las Co-Emisoras a esta Asamblea, así como su decisión de no asistir a la misma.

La asistencia de los señores tenedores a la presente Asamblea, por un valor nominal total de US\$ 57.851.985 de las Obligaciones Negociables, representativo del 49,41% del valor nominal en circulación de dichas Obligaciones Negociables y con derecho a 57.851.985 votos conforme a sus condiciones de emisión, ha sido registrada en el folio N° 30 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3 de GEMSA.

Se deja constancia de que las Obligaciones Negociables fueron originalmente emitidas por un valor nominal total de US\$ 325.395.255, de los cuales, a la fecha de la presente Asamblea, se encuentran en circulación Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$ 117.088.652. Asimismo, se deja constancia respecto a las Obligaciones Negociables, que cada US\$ 1 de valor nominal representa US\$ 0,64 de capital pendiente de pago.

Asimismo, se deja constancia de que los señores tenedores de un valor nominal de US\$ 57.851.985 de las Obligaciones Negociables, representativo del 49,41% del valor nominal en circulación y con derecho a 57.851.985 votos (en adelante, los "Tenedores Aceptantes"), se encuentran representados en este acto por la Sra. Maria Pia Gowland, en su carácter de apoderada de Morrow Sodali International LLC (en adelante, "Sodali"), quien a su vez actúa en carácter de apoderado de Cede & Co., tenedor registral de la totalidad de las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Representante de los Tenedores Aceptantes").

La personería del Representante de los Tenedores Aceptantes es acreditada a través de los siguientes documentos: (i) poder otorgado por Cede & Co. a Sodali; (ii) poder otorgado por Sodali a la señora Maria Pia Gowland; (iii) los Omnibus Proxy Reports, emitidos por The Depositary Trust Company; (iv) el certificado emitido por Sodali, en el cual se deja constancia de que, sobre un valor nominal total en

circulación de US\$ 117.088.652, ingresaron válidamente a la Oferta y Solicitud de APE de las Co-Emisoras tenedores por un valor nominal de US\$ 57.851.985, equivalente al 49,41% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables; y (v) las instrucciones de APE debidamente otorgadas por los participantes directos en The Depositary Trust Company, de conformidad con los términos establecidos en la Oferta y Solicitud de APE. Los documentos referidos anteriormente se encuentran debidamente certificados y apostillados, con traducción pública legalizada, en cuanto corresponda.

Asimismo, se deja constancia que el tenedor Damian Pampuri, D.N.I. N° 28.730.937, titular de un valor nominal de US\$ 2.535 de las Obligaciones Negociables, representativo del 0,002% del valor nominal en circulación, comunicó su asistencia a la Asamblea en forma previa a las Co-Emisoras, pero no compareció al presente acto.

No existiendo objeciones a la constitución de la presente Asamblea ni a la personería invocada por los comparecientes, se declara abierto el acto y se somete a consideración de los tenedores de las Obligaciones Negociables aquí presentes el Orden del Día oportunamente publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Nación los días 4, 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2026, así como en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A.

1. Primer punto: Designación de una persona para presidir la Asamblea.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Marcelo Barattieri, en su carácter de Síndico de las Co-Emisoras, quien manifiesta que corresponde designar a la persona que presidirá la presente Asamblea y, a tal efecto, mociona para que se designe a la Dra. Julia Villanueva, presente en este acto, como Presidente de la Asamblea.

Se deja constancia de que la Dra. Villanueva es una profesional independiente, de reconocida trayectoria en Argentina.

Puesta la moción a consideración de los tenedores presentes, se les otorga la oportunidad de expresar su opinión y emitir su voto.

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES ACEPTANTES: Se aprueba la moción.

SÍNDICO

Luego de ello, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

Resultado	Votos	Valor nominal representado	% sobre votos presentes
Votos afirmativos	57.851.985	US\$ 57.851.985	100%
Votos negativos	0	US\$ 0	0%
Abstenciones	0	US\$ 0	0%

En consecuencia, se proclama que la moción ha resultado aprobada.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

Aprobada la moción, la Dra. Julia Villanueva acepta la designación y asume la Presidencia de la Asamblea. En tal carácter, somete a consideración de los tenedores presentes el segundo y último punto del Orden del Día.

2. Segundo punto: Aprobación de la celebración de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial en los términos de los artículos 45 bis y 69 a 76 de la LCQ (el "APE"), en los términos previstos en el Suplemento de Oferta de Canje y Solicitud de APE de fecha 10 de abril de 2026 (publicado en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores bajo el ID N° 3508969), sus Anexos, adendas y avisos complementarios (el "Suplemento", y la oferta instrumentada a través del Suplemento, la "Oferta y Solicitud de APE"), que comprende la reestructuración del pasivo representado por las ONs Clase X mediante su canje por las nuevas Obligaciones Negociables Clase XLV, de acuerdo a los términos del Suplemento.

Se deja constancia de que el segundo punto del Orden del Día consiste en considerar la celebración del APE, es decir, un Acuerdo Preventivo Extrajudicial en los términos de los artículos 45 bis y 69 a 76 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, conforme a lo previsto en el Suplemento.

En este sentido, se recuerda a los presentes que esta Asamblea ha sido convocada por las Co-Emisoras en el contexto de la Oferta y Solicitud de APE instrumentada en la República Argentina a través del "Suplemento", y fuera de la Argentina mediante un *Exchange Offer Memorandum and Consent Solicitation Statement* de fecha 10 de abril de 2026, en idioma inglés, mediante los cuales: (i) se ofreció a tenedores de las Obligaciones Negociables elegibles el canje de sus Obligaciones Negociables por nuevas obligaciones negociables clase XLV, con tasa de interés fija incremental y con vencimiento en el año 2036 (en adelante, las "Nuevas Obligaciones Negociables"); y (ii) se solicitó a tenedores de las Obligaciones Negociables elegibles que presentasen instrucciones (en adelante, cada una, una "Instrucción de APE") y otorgasen poderes con expresas instrucciones de votación a Sodali, para actuar directamente o mediante la delegación de poderes a un agente designado y, entre otras cosas: (a) aceptara la oferta por parte de las Co-Emisoras para entrar en el APE; (b) realizara cualquier enmienda que se encuentre permitida —conforme se describe en el Suplemento— a los términos y condiciones del APE de las Co-Emisoras que fuera necesaria en virtud de una resolución de un Tribunal llamado a entender en la cuestión; (c) comparezca y consienta la aprobación y/o ratificación del APE de las Co-Emisoras en una o más asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables convocadas para tales fines, incluso por orden del Tribunal; (d) realice cualquier otro acto que sea necesario bajo el APE de las Co-Emisoras; y (e) en caso de corresponder, celebre el APE de las Co-Emisoras en representación de los tenedores que participaron válidamente de la Oferta y Solicitud de APE.

En tal sentido, se deja constancia de que los Tenedores Aceptantes han participado de la Oferta y Solicitud de APE y otorgado la Instrucción de APE correspondiente, lo cual se encuentra debidamente acreditado conforme se informó al comienzo de esta Asamblea.

Asimismo, se deja constancia de que el texto del APE sometido a consideración de esta Asamblea es el incluido en la sección "ANEXO A – APE de las Co-Emisoras" del Suplemento.

SÍNDICO

En este estado, el Síndico mociona para que los tenedores de las Obligaciones Negociables presten conformidad, en los términos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, a la celebración del APE de las Co-Emisoras y a la propuesta de reestructuración allí contenida, en los términos del Suplemento, sus Anexos, adendas y avisos complementarios.

A tal efecto, el Síndico mociona también para que se omita la lectura íntegra del APE de las Co-Emisoras, por encontrarse dicho documento a disposición de los tenedores y ser de conocimiento de los presentes.

Se destaca que el APE propuesto por las Co-Emisoras tiene por objeto reestructurar la deuda representada por las Obligaciones Negociables Elegibles —tal como este término se define en el referido Anexo del Suplemento— de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Título II de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, mediante el canje de dichas Obligaciones Negociables por Nuevas Obligaciones Negociables.

Asimismo, se mociona para que Sodali, en su carácter de Representante de los Tenedores Aceptantes y en la medida de las facultades que le hubieran sido conferidas, suscriba la aceptación de la Oferta de APE —tal como dicho término se define en el Suplemento— y realice todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes para la celebración del APE de las Co-Emisoras, con cumplimiento de las formalidades que resulten aplicables.

Se deja expresa constancia de que las conformidades a los efectos de la aprobación del APE se computarán de acuerdo con el artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

A continuación, la Presidente somete a votación la moción del Síndico y otorga a los tenedores de las Obligaciones Negociables la oportunidad de expresar su opinión y emitir su voto.

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES ACEPTANTES: Se aprueba la moción.

Presidente de la Asamblea - JULIA VILLANUEVA

Tras constatar que ninguno de los presentes ha hecho uso de la palabra, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

Resultado	Votos	Valor nominal representado	Capital pendiente de pago	% votos presentes	% valor nominal en circulación
Votos afirmativos	57.851.985	US\$ 57.851.985	US\$ 37.025.270	100%	49,41%
Votos negativos	0	US\$ 0	US\$ 0	0%	0%
Abstenciones	0	US\$ 0	US\$ 0	0%	0%

En consecuencia, se proclama que la moción ha resultado aprobada.

En virtud de lo resuelto, la Asamblea presta conformidad por unanimidad de votos presentes, en los términos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, a la celebración del APE de las Co-Emisoras y a la propuesta de reestructuración allí contenida, en los términos del Suplemento, sus Anexos, adendas y avisos complementarios identificados precedentemente.

A los efectos del artículo 45 bis de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificaciones, se deja constancia de que no se computan votos negativos porque no los ha habido.

La presente acta constituye constancia de la celebración de la Asamblea, de las tenencias representadas, de la documentación acompañada, de las deliberaciones autorizadas y de las decisiones adoptadas, sin perjuicio de la instrumentación del APE, de las aceptaciones, poderes, instrucciones y demás documentos que correspondan con las formalidades legales aplicables.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:35 horas se da por finalizada la Asamblea, procediéndose a la suscripción de la presente acta por parte de los comparecientes, previa lectura y ratificación. Se deja constancia de que será transcrita en el Libro de Actas de Asambleas N° 3 de GEMSA y se dejará constancia de lo ocurrido en la presente mediante escritura pública, junto con sus Anexos (que se agregarán a la citada escritura pública).

Anexos:

- Anexo I: Registro de Asistencia a la Asamblea de Tenedores.
- Anexo II: Plexo documental necesario para acreditar la titularidad de las Obligaciones Negociables, la representación invocada, las instrucciones de voto y las demás formalidades aplicables a la Asamblea, a la Oferta y Solicitud de APE y a la eventual suscripción del APE, integrado —en lo pertinente— por los siguientes documentos:
 - conformidad y/o comunicación de CSC Delaware Trust Company, en su carácter de fiduciario de las Obligaciones Negociables, respecto de la convocatoria de la Asamblea;
 - poder otorgado por Cede & Co. a favor de Sodali;
 - poder otorgado por Sodali a favor del representante que compareció a la Asamblea;
 - Omnibus Proxy Reports emitidos por The Depository Trust Company;
 - certificado emitido por Sodali del que surge cuál fue el resultado de la Oferta y Solicitud de APE;
 - Instrucciones de APE otorgadas por los participantes directos en The Depository Trust Company, conforme a los términos del Suplemento y del Exchange Offer Memorandum and Consent Solicitation Statement;
 - certificaciones notariales, legalizaciones, apostillas y traducciones públicas legalizadas que correspondan respecto de la documentación otorgada en el exterior;
 - aceptaciones, poderes, instrucciones y demás instrumentos necesarios para que Sodali y/o el representante designado puedan aceptar la Oferta de APE, votar en la Asamblea, suscribir el APE y realizar los actos de implementación que correspondan.



Presidente de la Asamblea
Dra. Julia Villanueva



Síndico
Marcelo Barattieri



Representante de la Bolsa de Comercio de
Buenos Aires
Eduardo Kupfer



Representante de los Tenedores Aceptantes
Maria Pia Gowland